



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 158 - 2017 - R

Lambayeque, 10 de febrero del 2017

#### VISTO:

El Oficio N° 070-2017-FMH/D, presentado por el Decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, sobre rectificación de resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, el señor Decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, a través del documento contenido en la parte visto de la presente resolución, informa que en la Resolución N° 100-2017-R, en su artículo 1° de la parte resolutive, debe omitirse: "logrando ubicarse en el primero, segundo y tercer lugar, respectivamente", por lo que, solicita la rectificación correspondiente;

Que, el Artículo 201 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, autoriza realizar la rectificación de oficio o a instancia de los administrados cuando se trata de errores materiales o aritméticos siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión contenida en el acto administrativo a rectificar;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria 30220 y el Art. 140° del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** el Art. 1° de la Resolución N° 100-2017-R, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: "1° Expresar el reconocimiento y felicitación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a los alumnos de la XXVIII Promoción de la Facultad de Medicina Humana, que por haber obtenido el IV lugar de Orden de Mérito del Examen Nacional de Medicina (ENAM 2016), convocado por la Asociación Peruana de Facultades de Medicina – ASPEFAM, realizado el 17 de diciembre del 2016, entre 25 Facultades de Medicina a nivel nacional, conformada por los alumnos que figuran en el anexo que en dos folios forman parte de la presente resolución.

2° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanato Facultad Medicina Humana, Oficina General de Calidad Educativa y Acreditación Universitaria, Órgano de Control Institucional e instancias administrativas y académicas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



M.Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez  
Secretario General



D. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ  
Rector

/iccr